



Madrid, 4 de mayo de 2010

Estimado Mutualista:

De conformidad con el acuerdo adoptado por nuestro Consejo Directivo con fecha 9 de abril pasado, la Mutualidad debe adaptar su reglamentación al nuevo marco normativo, (Ley 25/2009 -Ley Ómnibus- y Ley 15/2007 -Defensa de la Competencia-) y sincronizarla con las nuevas funciones y sistemas de financiación que van adoptando paulatinamente los Colegios Territoriales.

Esta adaptación se circunscribe, exclusivamente, a la recaudación de las aportaciones mutuales, su aplicación en las bonificaciones directas en las cuotas de los Mutualistas y las prestaciones reguladas mediante el Fondo Social, **sin que afecte, en nada, a su actividad aseguradora propia, financiada íntegramente a través de las correspondientes primas o cuotas de seguro.**

Entre otras, las medidas aprobadas por el Consejo Directivo, que afectan directamente al actual sistema de recaudación de aportaciones mutuales y las prestaciones que se financian mediante las mismas, se concretan en las siguientes:

#### 1) APORTACIONES MUTUALES:

- a) Suspender, con efecto de 1 de enero de 2010 la obligación individual de los Mutualistas de efectuar aportaciones mutuales, derivadas de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Capitalización Colectiva, así como sus correspondientes 5 y 6 del Reglamento de Capitalización Individual.
- b) Suspender, con el mismo efecto, la obligación de efectuar las aportaciones económicas pactadas para el ejercicio 2010 en los protocolos suscritos con los Colegios constituidos en Entidad Protectora, manteniendo, temporalmente, hasta 31 de diciembre de 2010, sus derechos políticos.

#### 2) BONIFICACIONES EN LAS CUOTAS

Al quedar suspendida, con efecto de 1 de enero de 2010, la obligación de los Mutualistas de efectuar aportaciones mutuales, quedan igualmente suspendidas, desde el ejercicio 2011, las bonificaciones en las cuotas, tanto de la Mutualidad general (Capitalización Colectiva y Capitalización Individual) como las del Seguro de Jubilación PROCUPLAN.

#### 3) PRESTACIONES REGULADAS MEDIANTE EL FONDO SOCIAL.

- a) Proponer a la Asamblea General Ordinaria de Representantes, a celebrar en junio próximo, que se incluya una Disposición en el Reglamento del Fondo Social mediante la que se establezca que la vigencia del mismo, con su actual redacción, queda limitada hasta el 31 de diciembre de 2010, fecha hasta la cual se liquidarán todas las prestaciones en él establecidas, financiadas mediante las aportaciones mutuales efectuadas en 2009.

En consecuencia, la vigencia de las prestaciones pactadas en los protocolos suscritos con los Colegios, se mantendrá únicamente hasta 31 de diciembre de 2010.

- b) Convocar una Asamblea de carácter extraordinario en el último trimestre de 2010 a la que proponer un nuevo sistema de financiación del Fondo Social, que permita mantener las mejoras de pensiones de jubilación, viudedad y orfandad, así como las modificaciones estatutarias y reglamentarias para poder cumplir con esta finalidad.
- c) Establecer un plazo hasta el 31 de diciembre de 2010, para que los Colegios profesionales, Entidad Protectora o no, puedan adherirse al acuerdo marco que proponga la Mutualidad, mediante el que se sustituyan las actuales prestaciones de ILT y seguro de accidentes, que gestionarían con todos aquellos Colegiados pertenecientes a su ámbito territorial que, voluntariamente, quisieran suscribirlos.

Como consecuencia del acuerdo adoptado, las cantidades abonadas en el transcurso del año 2010, tanto por pólizas, como por aportaciones de las Entidades Protectoras, se reintegrarán a los Colegios, habiéndoseles aconsejado mantener provisionados los importes recaudados por aportaciones mutuales, para su posible aplicación a las primas de estos seguros voluntarios que el Mutualista, individual y voluntariamente, contrate. En caso contrario, debería devolverse a los Mutualistas los importes satisfechos durante el año 2010.

Para cuantas dudas o aclaraciones pueda suscitar la aplicación de este acuerdo, deberá dirigirse a la Mutualidad, pudiendo hacerlo telefónicamente o mediante comunicación vía correo electrónico a la dirección: [fondosocial@mutuaprocuradores.es](mailto:fondosocial@mutuaprocuradores.es)

Quedando a su disposición para cualquier cuestión que pueda producirse, reciba un cordial saludo.

EL PRESIDENTE



JORGE DELEITO GARCIA